



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/580
28 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 60 del programa

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Rajab SUKAYRI (Jordania)

I. INTRODUCCIÓN

1. El tema titulado "Examen de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 48/83 de la Asamblea, de 16 de diciembre de 1993.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1995, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Mesa, incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 12 de octubre de 1995, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y a la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 57 a 78, 80 y 81. Las deliberaciones sobre esos temas se realizaron en las sesiones tercera a 11ª, celebradas del 16 al 20, el 25 y el 26 de octubre de 1995. En el período comprendido entre el 30 de octubre y el 3 de noviembre, tuvieron lugar las deliberaciones estructuradas sobre determinadas cuestiones con arreglo al enfoque por temas adoptado. En las sesiones 13ª a 17ª, celebradas del 6 al 9 de noviembre, se examinaron los proyectos de resolución relacionados con esos temas. En las sesiones 18ª a 29ª, celebradas los días 10, 13 a 17, 20 y 21 de noviembre, se adoptaron decisiones con respecto a dichos proyectos de resolución.
4. En relación con el tema 60, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (A/50/310);

b) Carta de fecha 19 de mayo de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/50/186);

c) Carta de fecha 24 de octubre de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas (A/50/702-S/1995/900).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE DECISIÓN A/C.1/50/L.30

5. En la 16ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, presentó un proyecto de decisión titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" (A/C.1/50/L.30).

6. En su 22ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.1/50/L.30 en votación registrada por 102 votos contra ninguno y 52 abstenciones (véase el párrafo 7). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia,

Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía.

III. RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISIÓN

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".
